

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD P A R R A L

Dirección Asesoría Jurídica.

PARRAL, 07 de Septiembre de 2010.-

DECRETO EXENTO Nº

2925,

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 22 de Junio de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Maria José Manríquez Aravena.-
- **2).** Decreto Exento Nº 2213 que aprueba el convenio entre el Instituto Nacional de Deportes y la I. Municipalidad de Parral, para ejecutar el proyecto deportivo denominado "Mejorando la atención Municipal" FONDEPORTE 2010.-
- **3)**.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 22 de Junio de 2010, entre la I. Municipalidad de Parral y doña María José Manríquez Aravena, C.N.I. Nº 13.842.287-9, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLECESE, La Municipalidad de Parral, pagará a doña María José Manríquez Aravena, a título de honorario, la suma de siete mil pesos (\$7.000.-), impuesto incluido por hora efectuada, el que se cancelará previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, entrega de informe mensual, y previo certificado emitido por la Secretaria Municipal.-
- 3.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 214-05-07-005-000-000, "Mejorando la atención Municipal", Cuenta Complementaria.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIO MUNICIPAL PARRA

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR

Thursday.

DORIS DURÁN BUSTAMANTE Vº Bº ASESOR JURIDICO

IUE/ARC/DDB/crc.-DISTRIBUCIÓN

1.- Oficina de Partes

2.- Dirección Finanzas (2)

3.- Dirección Control

4.- Dirección Jurídica

5.- Dirección DIDECO

6.- Interesada



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 22 de Junio de 2010, comparecen por una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rol Único Tributario Número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº69.130.700.K), representada legalmente por su Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR, Cédula Nacional de Identidad Número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720, de esta ciudad y comuna de Parral, y por la otra parte doña MARÍA JOSÉ MANRÍQUEZ ARAVENA, Cédula Nacional de Identidad número trece millones ochocientos cuarenta y dos mil doscientos ochenta y siete guión nueve (Nº 13.842.287-9), domiciliada en Camino El Ajial Kilómetro 2 , de esta comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

<u>PRIMERO</u>: Por el presente instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, contrata los servicios de doña **MARÍA JOSÉ MANRÍQUEZ ARAVENA**, bajo el régimen de honorarios, para que se desempeñe como Monitor del Taller Recreativo de Acondicionamiento Físico, de conformidad a lo expresado en Proyecto deportivo "Mejorando la atención Municipal" financiado por el Instituto Nacional de Deportes.-

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán en fechas definidas en planificación del Taller recreativo cumpliendo la Prestadora con la cantidad de 96 horas cronológicas entre el 22 de Junio al 31 de Diciembre de 2010.-

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario, la suma de **siete mil pesos (\$7.000.-)**, impuesto incluido por hora efectuada, el que se cancelará previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, entrega de informe mensual, y previo certificado emitido por la Secretaria Municipal, que acredite la realización de los servicios contratados.-

TERCERO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de la Prestadora de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

<u>CUARTO</u>: La prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el 22 de junio de 2010 y el 31 de Diciembre de 2010.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin

expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT Nº 69.130.700-K) représentada legalmente por su Alcalde don ISRAEL AÑTÓNIO URRUTIA ESCOBAR C.N/I. Nº 4/860.477-3

MARIA JOSE MANRÍQUEZ ARAVENA C.N.I. Nº 13.842.287-9

DORIS DURÁN BUSTAMANTE Vº Bº ASESOR JURÍDICO